Sesión 6ª.-

Día 21 de Febrero de 1921.-

Ausente con aviso: Doctor Herrera Vegas.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas del día veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.- Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

6194 47/912. Reconocer a la directora Srta Adelaida M. Gi gena el derecho para percibir sueldos, a con- — Gigena. Reconocimiento sueldos.

Mantar desde el 15 de junio de 1917, en que se dispuso su primera ubicación, hasta el 22 de enero de 1919 en que se le dió destino en la escuela n.º 4 del C. E. 16, de la que se hizo cargo y en la que actualmente presta servicios.-

Parque Chacabuco. Adquisición artículos para escuela de niños débiles. —

1º- Autorizar la adquisición de los diversos artículos para la nueva escuela para niños débiles del Parque Chacabuco indicados en la planilla adjunta al expediente y a los precios que a juicio de la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles son más convenientes, los que ascienden a un total de seiscientos cuarenta y siete pesos cincuenta cts m/n, que se imputarán al Anexo E. Inciso 11- Item 29- Partida 1 de la Ley 11.108 de 1921.-

2º- Postergar la provisión del piano que se solicita, hasta la oportunidad en que se

efectúe la licitación proyectada últimamente por el H. Consejo, para la adquisición de un número de dichos instrumentos.

14.914	E/921.	Conceder seis meses de licencia con goce de sueldo desde el 1º de diciembre de 1920 por encontrarse en las condiciones del Item 63- al escribiente de la Repartición Sr Saverio Cimetti. -	Cimetti - Concesión licencia
9564	D/919.	1º - Mantener la resolución de agosto 2 de 1920, en cuanto se rechaza son los 650 metros de escaleras simples cuya provisión le fué adjudicada a la firma Eugenio C. Noé y Cía, en la licitación pública del 29 de abril ppdo, en vista de que no están construidas de acuerdo con la muestra oficial que sirvió de base en la licitación ni a las indicaciones que le fueron dadas por la Oficina de Suministros (D. Administrativa). -	Casa Noé y Cía. - Rechazo de escaleras y devolución garantía. -

2°- Devolver íntegramente a la casa recurrente el depósito de garantía de acuerdo con la tésis sustentada por Asesoría Letrada.-

11.738 I/920. Regimiento 2 de Artillería. Cesantía preceptor escuela anexa.-

Declarar cesante por abandono de puesto y con anterioridad al 5 de abril de 1920, al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería de Montaña, don Julio Ramón Argues.-

—

7718 I/920. Argento. Denegación sueldo íntegro en suplencia.-

Manifestar a la Srta. Aurelia Argento, que no es posible acordarle el 50% del sueldo del Sr. Ernesto Sicher a quien reemplazó del 26 de marzo al 9 de abril de 1920 mientras éste estuvo bajo banderas, en virtud de lo estatuido por el artículo 96 de la Ley 4031.

846 6/921. Consejo 6°- Cesión local de directora escuela

1°- Aprobar el proceder del Consejo Escolar 6° al acordar a la directora de la escuela n.° 2 de su dependencia Srta. M. Viktorina Dusnate

Ve

el uso de tres piezas chi- | 2 para vi-
cas que se encontraban | vienda par-
sin destino para habi- | ticular.
tación particular hasta
tanto se construya el lo-
cal propio en la calle
Entre-Rios y Cochabamba
en el local provisorio q'
ocupa dicha escuela
situada en la calle Bra-
sil 1425.-
2°- Eximir a la citada
directora de los efectos de
la circular n° 222 del año
1918, teniendo en cuen-
ta que lo que ocupará
la mencionada di-
rectora no es una casa
sinó unas piezas ina-
provechadas para la
escuela y en un local
particular —

257. 47/921 — No hacer lugar al pe- | Consej. 4°-
dido de medio sueldo | Denegación
en el término de la licen- | medio suel-
cia que por razones | do maes-
de salud se le conce- | tra escue-
dió en el del 11 de octu- | la 1.
bre al 20 de noviembre
ppdo, a la maestra de
la escuela 1 del C.E. 4°-
Srta Eudosia Zárate

13.763 $^{9}/_{920}$. Consej. 9º. Concesión medio sueldo a maestra escuela 2.-	Acordar goce de sueldo en los días que le correspondieron sin él, en la licencia que, por fallecimiento de su señora madre le fué acordada a la maestra de la escuela n. 2 del C. E. 9º Srta Elisa M. Marciotta.
10.367 $^{3}/_{920}$ Consej. 3º. Licencia a profesora de dibujo escuelas 10 y 13.	Prorrogar hasta el 15 de noviembre último, sin goce de sueldo, la licencia que por razones de salud, se concedió en este expediente a la profesora de dibujo con una cátedra de las escuelas n. 10 y 13 del C. E. 3º, Srta María E. R. de Dominguez, no haciéndose lugar al pedido de goce de medio sueldo que la misma solicita, en vista de su antigüedad y el concepto que ha merecido.-
Parque Chacabuco.- Adquisición lencería pa-	Autorizar la adquisición de manteles, servilletas, repasadores, etc, para la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, adjudicándose dicha

provisión en la forma que propone la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles, en la planilla agregada al expediente y que importan en total la suma de seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta cts m/n, imputándose el gasto en la forma indicada por Contaduría.—

Una escuela, niños débiles.—

12.253 I — Autorizar la instalación de un consultorio Médico Oftalmológico en una de las dependencias de la Inspección Médica Escolar invirtiéndose hasta la suma de dos mil novecientos cinco pesos m/n para adquirir los elementos necesarios de conformidad a las adjudicaciones indicadas como más convenientes a fs 2 vta del expte, prescindiéndose de la licitación pública como es de práctica para estos gastos dada la urgencia

Cuerpo Médico.— Instalación consultorio oftalmológico.—

de requerir dichos elementos según informe de la Inspección Médica corriente a fs 19 imputándose el gasto en la forma que oportunamente indicará la Dirección Administrativa.

297 Vignati. Viático como inspector de colonia de vacaciones.— | I | Asignar al Inspector Técnico don Juan C. Vignati, el viático diario de un peso para hacer frente á los gastos extraordinarios que le ocasiona estar a cargo de la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda de conformidad con lo estatuido por el Reglamento general respectivo, imputándose en la forma indicada por D. Administrativa (Contaduría).—

1504 Parque Chacabuco. Adquisición cortinas pa- | E/921. | Autorizar la adquisición de diez y ocho cortinas para la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, aceptándose el

efecto el presupuesto de la Casa Boitano y Morando por importe de setecientos veintidos pesos m/n que es el más económico y conveniente a juicio de Dirección Gral de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 29- Partida 1 de la Ley 11.108- Año 1921.- — nueva escuela

1127 D. Autorizar la adquisición de cien mil formularios de recibos con destino a la Tesorería y de acuerdo con el presupuesto de la casa Jacobo Peuser, por importe de trescientos setenta pesos m/n, como más bajo de los presentados y conveniente a juicio de Suministros, imputándose el gasto como indica Contaduría a fs 9 del expediente.— — Tesorería. Adquisición formularios de recibos.

1505 E/921. Autorizar la adquisición de una cocina económica para la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabu — Parque Chacabuco.— Adquisición coci-

na para escuela de niños débiles. —

co, de conformidad con la propuesta (casa Malugani Hnos), por importe de ochocientos ochenta y cinco pesos m/n que como más bajo y conveniente aconsejan aceptar la Inspección Administrativa respectiva y la Dirección Gral de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11. Item 29 Partida 1 de la Ley 11.108 año 1921.

Parque Chacabuco. Adquisición material para escuela niños débiles —

Autorizar la adquisición del material escolar destinado a completar la provisión para la nueva escuela de niños débiles del Parque Chacabuco que la Oficina de Suministros no pudo atender por falta de existencia aprobándose al efecto la planilla de adjudicaciones propuesta por la Inspección Administrativa de Escuelas para niños débiles, como más convenientes y que

ascienden a un total de un mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco cts m/n imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11 - Item 29 - Partida 1 de la Ley nº 11.108 de 1921 -

6318 127/9	1º - Llamar a concurso a tódos los aspirantes a cátedras de música en las escuelas de la Capital el que tendrá lugar el 1º de abril próximo en el local de la escuela "Juan Martín de Pueyrredon" Pueyrredon nº 630, a cuyo efecto queda abierta la inscripción hasta el día 18 de marzo - Los interesados presentarán su solicitud en papel sellado de un peso m/n en la Inspección Técnica General advirtiéndose que son requisitos indispensables para el exámen, tener 18 años cumplidos, presentar su cédula de identidad personal y ajustarse a lo determinado en el artíc-	Escuela de la Capital. - Concurso para provisión de cátedras de música -

lo 7. pag 196 del Digesto
de 1920 –
2° – Modificar el capítulo "Profesores especiales" del Digesto (pag. 195)
en su artículo 1° – inciso
5° en la siguiente forma:
"Los aprobados en los
exámenes de concurso
organizado por el H. Consejo en 1921, con las calificaciones de sobresaliente o distinguido". –
3° – Derogar el inciso
8° del mismo artículo 1° –
4° – Substituir el artículo
2° del mismo capítulo por
el siguiente:
"Artículo 2°. – Los profesores y maestros normales que prestan servicios en las escuelas de
la Capital, podrán también dictar cátedras
especiales en un turno
diferente del que tengan
en sus respectivas escuelas. – A este efecto,
los que lo soliciten por
nota de la Presidencia,
deberán comprobar
su actitud con un exá–

men que les será tomado de acuerdo con el programa establecido.- "Los aprobados podrán obtener una cátedra que será remunerada con ochenta pesos m/n mensuales, entrando a formar parte de las listas a que se refiere el artículo 3'.-

Sección Provincias

13.424 S/920. Adoptar como resolución las medidas que propone la Inspección Gral de Provincias a fs. 114 y 115 del expte, relativas a la instalación de nuevas escuelas y nombramiento de personal para la provincia de Santiago del Estero, debiendo ser los nombramientos con antigüedad de la toma de posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para los que no lo hubieran hecho.- — Santiago.- Instalación escuelas.-

274 B/921. 1º- Ordenar el reintegro de diez y seis pesos cincuenta cts m/n como exceden- — Isla Sarmiento. Servicio

de trans-
porte de
alumnos

"te del mes de septiembre ppdo del gasto del servicio de nafta de la lancha para el transporte de los alumnos de la escuela de la Isla Sarmiento y autorizar la devolución de la nafta lubrificante, etc que según nota agregada a fs 6 del expte de la Subprefectura del Tigre ha prestado ésta para mantener la regularidad del servicio. —

2° — Aprobar el gasto de veintitres pesos ochenta cts m/n por compostura de la lancha y autorizar desde el 1 de octubre último, sobre los diez pesos diarios ya acordados la diferencia que corresponda al mayor consumo que sea indispensable de nafta, lubrificantes etc y que se comprobará con la presentación de las respectivas facturas —

3° Disponer que el director de la escuela pro

ponga otros medios más económicos para el transporte, en primera oportunidad que sea posible.—

706	B/921.	Conceder en calidad de aguinaldo el 50% del sueldo al portero de la Inspección Seccional de Buenos Aires. Sr. Francisco Fernández imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11 - Item 85 - Partida 1 del Presupuesto vigente en 1920.—	Buenos Aires.— Aguinaldo a portero de inspección seccional.—
13.421	E/920.	Adoptar como resolución las medidas que propone la Inspección Gral. de Provincias a fs. 52 — 52 vta del expte, relativas a instalación de escuelas, nombramiento de personal etc, en la provincia de Entre Ríos, debiendo ser los nombramientos con antigüedad de la toma de posesión del puesto, y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellos que no lo hubieran hecho.—	Entre Ríos. Instalación escuelas.—
925	E/921.	Autorizar para ser	Entre Ríos.

Habilitación de maestra escuela 10 para integrar ternas de vice en la Capital.	incluida en terna de vice-directora para las escuelas de la Capital a la actual directora con doscientos quince pesos m/n de la escuela n.º 10 de Entre-Ríos, M. N. Srta María del Carmen Guzmán.—
14631 C/920. Catamarca. Licencia ayudante escuela 35.	Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el 18 de octubre al 30 de noviembre del año ppdo. a la ayudante de la escuela n.º 35 de Catamarca, Srta María Amalia Figueroa, aprobándose los servicios prestados por la suplente designada Srta María Angela Figueroa.—
263 S/921. Santa Fe. Cesantía director escuela 107.-	Declarar cesante al director interino de la escuela n.º 107 de Santa Fe, don Jacinto Lami Aguilar, quien no posee título profesional, por las consideraciones que se exponen en el dictamen de la Comisión de H. y A. Legales.
8886 S/920	1º- Ampliar la resolu

ll

" ción de octubre 1º de 1920 de fs 5 del expte en el sentido de que la cesantía del director de la escuela nº 182 de Santa Fe don David Freinckel, debe considerarse a partir del 1º de junio del mismo año.- | Santa Fe. Ampliación decreto de cesantía escuela 182.-

2º- Modificar la licencia concedida al mismo por expte 3955- I, con fecha mayo 31 de 1920 en el sentido de que debe ser considerada en su totalidad sin goce de sueldo, toda vez que vencida dicha licencia el nombrado señor abandonó su cargo.-

6214 J/920 Llamar la atención del Sr Visitador don Martín Pereyra Guiñazú por la falta de equidad demostrada mientras prestaba servicios en Jujuy y manifestarle que invariablemente debe encuadrar sus procederes dentro de las normas fijadas por la Superioridad!- | Jujuy. Llamado de atención a Visitador

M

13.785 La Rioja. Suspensión directora escuela 32.–	L/920	Suspender en sus funciones por un mes y sin goce de sueldo, a la directora de la escuela nº 32 de La Rioja, Srta María Zárate de Zárate, previniéndole que debe mejorar su preparación y condiciones directivas, a fin de ponerse en situación de poder llevarse con eficacia su cometido.
11.244 San Luis. Cesantía director escuela 202 y prevención a inspector.–	S/919.	1º Declarar cesante por abandono de puesto, y con anterioridad al 4 de agosto de 1919, al director de la escuela nº 202 de San Luis, don Humberto Romero Fernández, por cuanto se trataba de un docente sumariado previniéndole que la reiteración de una falta análoga será reprimida con todo rigor.–
509 Buenos Aires. Aplicación disciplinas a di-	B/921	1º Apercibir severamente a la directora de la escuela nº 113 de Buenos Aires, Srta Laura R. de García por las faltas que se le comprueban en las

V.B.

		actuaciones y prevenirle que si no mejora definitivamente en sus funciones será separada del cargo.- 2°- Trasladarla a otra localidad, donde deberá ser inspeccionada si fuese posible dos veces en el corriente año a los fines del artículo 1°.- 3°- Desestimar por infundados los cargos formulados contra la Ayudante de la citada escuela Srta Eugenia D. de Castro.	Directora escuela 113.-
11.779	5	Hacer saber a la directora de la escuela n° 117 de Salta, doña Catalina Aco, que si bien no resultan comprobados los cargos que contra ella se formulan por varios vecinos y el C. Escolar, el H. Consejo se ha enterado con motivo del sumario, que su labor docente se resiente de serias deficiencias q. debe subsanar para poder continuar al frente de su puesto.-	Salta.- Observación a directora escuela 117.-
369	7/921.	Declarar cesante a la	Tucumán

Desautoriza directora escuela 47.-	directora de la escuela nº 47 de Tucumán, Srta Rosaura Armella, por las numerosas infracciones en que ha incurrido a las disposiciones en vigor

Sección Territorios

967 P/921 Pampa. Traslación director escuela 104.	Trasladar a la escuela nº 48 de la Pampa, cuya dirección se encuentra vacante por ascenso del Sr Daniel E. Gatica, al director de la escuela nº 104 de la misma Gobernación, don Arturo N. Soria, quien goza de muy buen concepto profesional.-
4366 F/919 D. Administrativa Anotación expte.-	Mandar anotar en Dirección Administrativa la aceptación de la Municipalidad de Formosa a la propuesta de este Consejo que obra a fs 44 del expediente en vista de haberse tomado conocimiento.-
1315. R/921. Rio Negro. Traslación direc	Trasladar al director de la escuela nº 35 de Rio Negro don Jesús M. Rojas, a la nº 34 del

		mismo territorio actual va-cante.-	tor escuela 35.
962	F/921.	Trasladar la escuela nº 20 de Formosa, al paraje denominado Puerto Irigoyen, por cuanto la localidad de Sombrero Negro donde debía de ser instalada, carece de local apropiado según Inspección de Territorios	Formosa. Traslación escuela 20.
281	T/921.	Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el Presupuesto General que regirá en el corriente año, y siempre que permita la imputación del gasto, acuerde las partidas para subvención de casa a ocho directores de escuelas de los territorios nacionales.-	Escuelas de territorios Subvención de casa a ocho directores _
14701	M/920.	1º. Aceptar y agradecer el ofrecimiento sobre donación con destino a la construcción de un edificio para la escuela nº 48 de Villa Lanús (Misiones), de 50.000 ladrillos y entrega de los demás que pudieran	Misiones Donación edificio para escuela 48.-

M

requerirse al precio de veinte pesos m/n el millar, esto último para el caso de que el Consejo lo hallara de su convenien-cia en oportunidad de realizar la construc-ción.-

2°- Disponer que Dirección de Arquitectura formule el proyecto de esta obra, con la capacidad de cuatro aulas y costo de cuarenta y cinco mil pesos m/n aproximadamente.

6804 - D/920. Chubut. Apercibimiento director escuela 22. — Apercibir severamente Sr Ricardo Ferreyra, actualmente en la escuela n° 22 de Chubut, por su actuación negligente al frente de la escuela 33 de Rio Negro, previniéndole que si no mejora su actuación y dá lugar a observaciones análogas a las que han motivado este expediente, será separado de su puesto.-

1042 - I/920. Inspector Gatica.- Extender un poder general en la forma de prác

		tica, a favor del Inspector Seccional, don Miguel W. Galica, a cuyo efecto se autoriza al señor Abogado Asesor para pasar el expediente al escribano del Consejo señor Tulio Mendez.-	Poder General.-
14.292	I/920	Aumentar la partida trimestral que para viáticos tiene acordada la Inspección Gral de Territorios de doce mil pesos a veinte mil pesos, por cuanto se trata de llenar necesidades impostergables de las escuelas que pueden atenderse en la forma establecida por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.-	Inspección Territorios Aumento partida para viáticos.-
12.272	C/920	1°- Prorrogar sin goce de sueldo hasta el 30 de noviembre ppdo la licencia que por razones de salud, se le concedió desde el 14 de abril hasta el 16 de septiembre últimos, al director de la escuela n.° 11 de Chubut, Sr Ivor J. Pugh.- 2°- Acordar, asimismo	Chubut. Licencia a director escuela 11.-

		mo, al citado director goce de medio sueldo durante el término de las licencias que le haya sido acordada sin él.-
578 Chubut. Locación casa para inspección seccional.-	6/921.	Aprobar el contrato de locación de casa en el Pueblo de Esquel (Chubut), con destino a las oficinas de la Inspección de Territorios de la décima Sección, mediante el alquiler mensual de setenta y cinco pesos m/n.-

Sección Capital.

1430 Casas Kapelusz y Perrotti. Plazo para entrega de textos.-	2/921.	Acordar como un último plazo a las casas A. Kapelusz y Cía y J. Perrotti, hasta el 22 y 28 de febrero en curso, respectivamente, para hacer entrega del saldo de los libros "El Deber" de Sanz y "El Niño" de Berrutti, que aún adeudan de la provisión que se les adjudicara oportunamente.-
1601 Consejo 7°.	7/921.	Aprobar la constitución del C. E. 7° en la for-

M

		...ma que se dá cuenta a fs ... del expte.-	Constitución de autoridades.-
14.262	16/7/916	Declarar justificada la demora en que incurrió el contratista de las obras de ampliación y construcción de servicios sanitarios en el edificio escolar fiscal calle Triunvirat 4857 Sr Lorenzo Liverotti y eximirlo de la multa establecida en el artículo 4º del respectivo contrato.-	Liveratti. Exención multa contratista.
6967	11/7/920	1º.- Mantener en todas sus partes la resolución de 8 de noviembre de 1920 por la que se destituyó a la maestra de la escuela nº 2 del C.E. 11º Srta Sofía Harley y se le intimó la devolución de los sueldos percibidos indebidamente.- 2º.- Que el Director del Cuerpo Médico Escolar haga las observaciones del caso al facultativo que otorgó el certificado a la Srta Sofía Harley a fin de que no	Mantención de destitución de maestra y observando procedimiento de un médico.-

se repita el hecho en lo sucesivo.—

1230 Dirección Administrativa. Adquisición de material de carpintería y mueblería.— | D/924. | 1º—Aprobar la relación formulada por la Dirección Administrativa y en la que se presupone el costo total de los artículos de dotación reglamentaria correspondientes al ramo de "Carpintería y Mueblería" con destino a la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874) en el año 1922, en la suma de quinientos sesenta y seis mil ochocientos veintitres pesos setenta ctvs m/n.—

2º—Autorizar la compra de conformidad a la misma relación y mediante licitación pública por el término de ley a cuyo efecto se aprueba el pliego de condiciones agregado de fs 4 a 6 del expte cuya impresión en el número necesario de ejemplares ordenará

Dirección Administrativa.-

1114 D/921 No hacer lugar al pedido formulado por la empleada Srta María E. Castello en el sentido de que se le abone la diferencia de sueldo o sea el otro 50% correspondiente a sus servicios prestados como suplentes de los empleados de la Repartición Sres Ernesto Reggio y Luis M. Chayla que estuvieron con licencia por servicio militar teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 4031 artículo 26.-

Castello - Denegación sueldo íntegro en suplencia -

Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de la Capital, D. Ernesto Salas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y agradecerle los importantes servicios prestados.-

Salas.- Aceptación renuncia.

10.128 E/920. 1º.- No suspender la liquidación de la subvención para alquiler de casa ni efectuar

Inspección Técnica.- Situación del perso-

-nal directivo en condiciones de jubilarse.-

descuentos de haberes en concepto de alquiler, a los directores de escuelas que hayan iniciado ya sus gestiones para obtener su jubilación.-

2º- Pedir a la Inspección Técnica General de la Capital eleve un informe sobre las aptitudes para el buen servicio público de los directores en condiciones de jubilarse.—

—Morro.- Nombramiento profesora de música.

—Nombrar profesora de música, con una cátedra en reemplazo de la Srta Leticia Babasi de Aragón que renunció, a la Srta Albertina Morro.—

Olivera Lavié.- Nombramiento de escribiente.

—Nombrar escribiente de la Repartición, para ocupar el cargo que quedará vacante cuando se provea el puesto de Auxiliar que ocupara el Sr Enrique Zapata, al Sr Héctor Olivera Lavié.—

Conceder licencia

desde el 24 del corriente hasta el 1° de abril próximo, solamente quince días con goce de sueldo, al empleado de la Dirección Grál de Arquitectura, don Felipe R. Duncan (asuntos particulares) | D. Arquitectura.- Licencia de empleado.-

327 - E/921 - Manifestar a la "Asociación Wagneriana de Buenos Aires" que el H. Consejo ha visto con agrado el interés que demuestra por enriquecer el repertorio de cantos de las escuelas argentinas, al instituir un premio de trescientos pesos m/n a la mejor colección de cantos escolares de carácter infantil, sobre asunto libre, cuyas obras premiadas serán ejecutadas en el festival de clausura de curso que celebre esta Corporación a fin de año, significándole al mismo tiempo que reserve un lugar a un miembro de la Inspección de Mú- | Asociación Wagneriana. Sobre concurso de cantos escolares

"sica, al designar los del Jurado que dictaminarán en el concurso referido.—

300 Banco de la Nación. Transferencia de fondos de Consejos Escolares —

D/921. 1°.- Solicitar del Banco de la Nación Argentina la transferencia de los saldos que existan en las cuentas de los Consejos Escolares 1° al 20°, en Casa Central o sucursales, a la cuenta "Consejo Nacional de Educación".—

2°.- Solicitarle, a la vez y en nota posterior, distribuya la suma total que resulte en la forma que oportunamente determinará la Presidencia, que se efectuará teniendo en cuenta el número de alumnos que hayan tenido en 1920 por escuelas y a los Consejos Escolares a que estas pertenezcan por la nueva distribución escolar de Distritos.—

3°.- Autorizar al Director Administrativo don Se-

"gundo M. Linares, poniendo el hecho en conocimiento del Banco en esa misma nota, para que gestione en persona la inmediata transferencia de esos fondos y para que subsane cualquier diferencia de fondos existente entre el saldo dado por el Banco en febrero 18 y el saldo real que exista en febrero 22, motivado por extracciones realizadas por algún Consejo Escolar entre esas dos fechas.—

4º—Autorizar a la Presidencia para adoptar en este asunto todas las disposiciones que estime convenientes a fin de darle una rápida y eficaz solución.—

Sección Provincias.

6744 S/920 Salta.— Beneficios de Ley 2737. Declarar acogida a los beneficios de la Ley 2737, por el año 1920 a la provincia de Salta, y disponer, además, q' la Presidencia adopte

las medidas necesarias para la más rápida substanciación de este asunto.-

12.262 S/920. San Juan. Concesión medio sueldo a directora escuela 21.

Acordar medio sueldo en el término de las licencias que, por razones de salud, usó sin él, desde el 21 de julio al 3 de septiembre y desde el 27 de septiembre al 10 de noviembre, la directora de la escuela nº 21 de San Juan Sra Etelvina Flores de Beretta.-

13.781-T/920. Tucumán. Enseñanza de manualidades en escuela 136.

Autorizar a la Srta Rosa Trejo para enseñar gratuitamente manualidades y labores en la escuela nº 136 de la provincia de Tucumán.

12.348 S/920. San Juan. Aplicación disciplina a personal escuela 9.

Apercibir seriamente al director de la escuela nº 9 de San Juan, Sr Ismael Matus y llamarle la atención hacia el mejor cumplimiento de las disposiciones superiores. y disponer que se considere injustificadas las inasistencias en que incurrió la ayudante

hl

de la misma escuela Srta. Eloisa R. de Rodríguez en los días 9 y 23 de septiembre ppdo. debiendo Dirección Administrativa practicar el descuento correspondiente.—

14057 T/920 Declarar cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 1º de octubre de 1920, a la directora de la escuela nº 172 de Tucumán, Srta. Serapia de Jesús Alderete.—

Tucumán. Cesantía de directora escuela 172.—

13.784 C/920 1º— Crear en la provincia de Catamarca, en la localidad "Las Tejas", Dpto. de "Valle Viejo" la escuela nacional nº 112.—
2º— Nombrar maestro director de la misma escuela con anterioridad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo y con ciento ochenta pesos m/n de sueldo al profesor normal D. Gregorio Vergara.—

Catamarca. Creación escuela 112.

10.415 S/920 Aceptar la propuesta que hace la Inspección Seccional de Salta

Salta.— Obras en escuela de

Campo de Belgrano

sobre adjudicación de las obras de ampliación y reparaciónes en el edificio ocupado por la escuela nacional n- 99 de Campo Belgrano (Salta) al señor Inocencio Macchi por la suma de dos mil ciento quince pesos cincuenta ctvs impuesta autorizada y a base del empleo de materiales de calidad inferior, siempre que dicho precio resultara el más económico entre otras propuestas que deberá tratar de obtener la citada Inspección para la ejecución de las obras con iguales materiales a los ofrecidos por dicho Sr. Macchi y las que deberán ser elevadas en oportunidad de darse cuenta de la realización de las obras.-

252 Tucumán. Cesantía de maestra y llamado | 7/921. 1º Declarar cesante con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios a la maestra auxiliar

de la escuela nº 148 de Tucumán, Srta. María Magdalena Yaguera, por las faltas de carácter grave en que ha incurrido, y se desprenden del sumario.– | de atención a directora escuela 148.

2º- Llamar la atención de la directora del mismo establecimiento doña Gregoria T. de Abregu de Helarayan, por las causas a que hacen referencias estas actuaciones.

25044 I/920 1º- Acceder al pedido que formulan en el expediente varios maestros de escuelas nacionales de Jujuy y Tucumán, relativo a que no se tengan en cuenta las licencias que por diversas causas disfrutaron durante el tiempo en que permanecieron clausuradas las respectivas escuelas con motivo de la epidemia de la grippe, reinante en el año 1919.– | Tucumán y Jujuy.– No computando inasistencias a maestros durante clausura de clases por pandemia.–

2º- Conceder licencia,

con goce de sueldo, del 9 al 13 de mayo de 1919, al ayudante de la escuela n° 36 de Tucumán don José A. Vildoza. (enfermedad).–

3861 Córdoba. Creación escuelas. — 5/920. 1°.– Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección Gral de Provincias a fs 105 del expte, relativas a creación de escuelas nacionales en la provincia de Córdoba, designación de personal docente para las mismas, etc.–

2°.– Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior deberán considerarse efectuados a partir de la toma de posesión del puesto, y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellos que no lo hubieran hecho.

Escuelas de Provincias. Designación de Visitadores. — 1°.– Trasladar, a su pedido, a la provincia de Buenos Aires, al actual Visitador de Escuelas de Santa Fe, don Leopoldo Rodríguez.–

2°.– Nombrar Visitador

de Escuelas nacionales en Santa Fe en reemplazo del Sr. Rodriguez, al actual director de la escuela n. 36, don Azor Andino —

3° — Nombrar Visitador de escuelas nacionales en la provincia de Catamarca al actual director de la escuela n. 66, Sr. Ramón J. Orejero —

Sección Territorios

12.485 8/920. 1° — Levantar la suspensión que pesa sobre el director de la escuela n. 5 de Santa Cruz, don Juan María González Fiorenza; y trasladar al mismo a otra escuela por cuanto los hechos denunciados le han restado prestigios ante el vecindario —

Santa Cruz. Levantando suspensión director escuela 5 y trasladándolo a otro destino —

2° — Establecer que durante el tiempo en que dicho director permaneció sin trabajar, no le corresponde percibir haberes, pues si bien no se han probado las acusaciones que se le dirigieran

estas han sido motivadas sin lugar a dudas por una conducta equívoca del acusado.

14.462 I/920. — Inspección Territorios; Monto de viáticos a inspectores. —

1º. Establecer que los Visitadores de Territorios en gira gozarán de un viático de diez pesos m/n diarios. —

2º. Establecer, igualmente, que a los señores Inspector y Sub. Inspector General de Territorios como así tambien a los Inspectores Seccionales, se les fijará en cada caso el viático que deban gozar mientras duren las comisiones que se les encomienden. —

6331 I/905. — Rio Negro. Nueva licitación para construir edificio en Bariloche. —

1º. Dejar sin efecto la licitación pública efectuada el 4 de diciembre ppdo, para la construcción de un edificio, en madera y piedra, con destino a la escuela de Bariloche (Rio Negro), por haberse presentado una sola propuesta y considerarse excesivo su precio. —

2° - Autorizar un nuevo llamado a licitación pública para la construcción del edificio de que se trata, en igual forma que el anterior.

1633-F/920. Dejar sin efecto, conforme a lo solicitado por el Inspector Seccional de Formosa, la resolución de 10 de diciembre ppdo en cuanto atañe a las observaciones del procedimiento para efectuar el nombramiento de escribiente a que se hace referencia en la misma.- | Formosa. Derogando observaciones sobre nombramiento escribiente

8118-R/920. 1° - Autorizar a la Presidencia para acordar desde ya con la imputación que indicará oportunamente D. Administrativa el subsidio de un mil ciento setenta y seis pesos sesenta cts m/n solicitado para costear las obras de terminación del edificio que los vecinos de Huahuel Niyeo (Rio Negro), han construido para funcio- | Rio Negro. Subsidio para construcción edificio escuela 17-

namiento de la escuela N° 17 instalada en dicha localidad, disponiendo su entrega por intermedio del Inspector Seccional respectivo, con cargo de rendir cuenta documentada y previa obtención del compromiso escrito de los vecinos con referencia a la donación del edificio tan pronto quede terminado.-

2° - Autorizar, igualmente a la Presidencia, para hacer las gestiones tendientes a obtener del P.E. a la brevedad posible, la cesión a favor del H. Consejo del terreno fiscal en que ha sido construido el edificio de que se trata y que ya se ha solicitado del Ministerio de Agricultura por resolución de fs 10 del expte.-

7428 I/920. Inspección Territorios. Licencia — Prorrogar por dos meses y medio más, la licencia que de conformidad con el Item 63-

se le concedió hasta el 31 de diciembre del año 7pdo. al ordenanza de la Inspección Grãl de Territorio don Adalberto Peñaflor. debiendo considerarse acordada dicha prórroga con goce de sueldo, durante los dos primeros meses y en igual forma siempre que el Presupuesto a regir en marzo lo permita, los 15 días restantes.- | a ordenanza.-

Sección Capital.-

1234 | 147/920. | 1º.- Mantener en todas sus partes el decreto de 1º de noviembre de 1920, por la cual se notificó a los propietarios de las fincas Tiribone 107 y Blandengues 52 ocupadas por las escuelas n. 2 y 8 del C. E. 14º, que no habiendo hecho este Consejo manifestación en contrario con respecto a la opción de las prórrogas de los contratos de dichas fincas, está tácitamente manifestada su voluntad de | Consej. 14. Prórroga de locación casas escuelas 2 y 8.-

optar por ellas.-

2°.- Requerir en consecuencia, de la Dirección Gral de Arquitectura, proponga por separado, las reparaciones que corresponda efectuar en los referidos locales, para exigirlos a los propietarios su ejecución o proceder en la forma que convenga a los intereses escolares.-

3°.- Manifestar al Sr. Asesor Letrado que al reproducir un informe ya tomado en consideración por el H. Consejo, en un caso análogo, no debe limitarse a manifestar su opinión si que también las resoluciones del H. Consejo que sientan precedentes y marcan procedimientos para las dependencias del mismo.-

Hácese constar que el decreto dictado en el expediente 11.244-S/919, inserto a fs 22 de este Libro, es como sigue:

"1°.- Declarar cesante por

abandono de puesto y con anterioridad al 4 de agosto de 1919, al director de la escuela nº 202 de San Luis, don Humberto Romero Fernández, dejándose sin efecto el decreto de fecha diciembre 5/919 (que no ha sido comunicado), por el q. se le aceptó la renuncia.

2º - Llamar seriamente la atención del Inspector Seccional Sr. Jofré, por la infracción cometida, al haber dado curso a la renuncia del Sr. Romero Fernández, por cuanto se trataba de un docente sumariado, previniéndole que la reiteración de una falta análoga será reprimida con todo rigor".—

Entre líneas a fs. 14 y 41 renglones 22 y 23 y 1. "de Suministros" - y "nacionales", respectivamente vale.-

Sobre raspado a fs. 41 y 46 - renglones 1 y 18 "en" y "en", respectivamente Vale.

Ul

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas veinticinco minutos.

Angel Gallardo

Adolfo de Larrande

Sesión 7.

Día 28 de febrero de 1921.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veintiocho del mes de febrero del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacio